



VISTOS: los Informes N° 000710-2023-DGIA/MC y N° 000712-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001499-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, dispone que éste es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC, se crea el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles", como el reconocimiento económico que visibiliza el valor de manuscritos inéditos destinados a un público infantil y juvenil, e incentiva la creación de obras inéditas literarias o no literarias escritos por autoras y autores peruanos;

Que, el artículo 3 de la citada resolución ministerial señala que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura aprueba anualmente, mediante resolución viceministerial, las bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles";

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano; asimismo, establece en su numeral 81.5 que tiene entre sus funciones, promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes;

Que, en ese marco, mediante los Informes N° 000710-2023-DGIA/MC y N° 000712-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite los Informes N° 001033-2023-DLL/MC y N° 001042-2023-DLL/MC, respectivamente, de la Dirección del Libro y la Lectura, los cuales contienen la propuesta de "Bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2023", para su aprobación;

Que, en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC, la propuesta de bases señalada en el considerando precedente contempla los siguientes componentes: i) manuscrito de obra infantil; ii) manuscrito de obra juvenil; e, iii) ilustración infantil y juvenil;

Con los vistos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC que crea el “Premio a la creación de obras infantiles y juveniles”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las “Bases del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2023”, que organiza el Ministerio de Cultura; las cuales, en calidad de anexo, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”. La presente resolución y su anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES